

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, señor Cnl. Guillermo Ariñez V., se ausentó del país en misión oficial;

Que para mantener el normal desenvolvimiento en la administración pública y mientras dure la ausencia del titular de dicha Cartera, se hace necesario encomendar su atención a otro Ministro en funciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encomiéndase la atención del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Alfredo Franco Guachalla.

ARTÍCULO 2.- El señor Ministro Secretario General de la Presidencia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jaime Otero Calderón.